



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NEIDER YESID MENESES CARMONA
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00320-00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DECISIÓN	APERTURA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 601

Conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que el BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL no dio respuesta en el plazo otorgado acerca del cumplimiento del fallo de tutela a favor de NEIDER YESID MENESES CARMONA proferido el 29 de septiembre de 2020 en el que se ordenó: *“SEGUNDO: ORDENAR a la entidad accionada, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, representada legalmente por el Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, o por quien haga sus veces, que en el término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES siguientes a la notificación de este fallo, adelante con los medios que tenga a su alcance, los mecanismo necesarios para reactivar la prestación de los servicios de salud del accionante, y con ello garantizar la continuidad en los mismos, y se le informe de manera clara, concreta y completa, el estado del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral, en los términos anotados en la parte motiva de esta decisión.*

Y agotado el trámite del cumplimiento al fallo regulado por el artículo 27 de la misma norma, sin que se pruebe por parte de la entidad accionada que se encuentra satisfecho el derecho tutelado; SE ORDENA LA APERTURA DE INCIDENTE POR DESACATO.

Por lo anterior, se concede al BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, el término de tres (3) días, a fin de que acredite el cumplimiento de la sentencia referida o solicite o aporte las pruebas que justifiquen la razón del incumplimiento o las que pretenda hacer valer.

Ante la falta de respuesta, o si el misma no prueba el cumplimiento del fallo de tutela, se sancionará al BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL con las sanciones pecuniarias y de arresto, contempladas en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>014</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>04 de febrero de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario <u>JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</u></p>
--